INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

Resolución 230/2021

RESFC-2021-230-APN-D#INCUCAI

Ciudad de Buenos Aires, 19/08/2021

VISTO el expediente EX-2019-53179702-APN-DCT#INCUCAI, las funciones asignadas al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) por la Ley Nº 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células y las Resoluciones INCUCAI Nº 025/2020 y 272/2020; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución INCUCAI N° 025/2020, en su ANEXO I (IF-2020-04209622-APN-DCT#INCUCAI) aprobó las NORMAS PARA LA HABILITACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA MOVILIZACIÓN, RECOLECCIÓN, CRIOPRESERVACION Y TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH) AUTÓLOGO Y ALOGÉNICO RELACIONADO HISTOIDÉNTICO.

Que la Resolución INCUCAI Nº 272/2020 sustituyó el texto del inciso 2 del punto 1) HABITACIONES - INFRAESTRUCTURA , del apartado C ESTABLECIMIENTOS - DE LA UNIDAD DE TRASPLANTE del ANEXO I de la Resolución citada precedentemente, por el siguiente: “Los pisos, zócalos y la parte inferior de las paredes deberán estar recubiertos con revestimiento sanitario de alto tránsito, extendiéndose el mismo hasta un mínimo de 0.75 metros de altura sobre las paredes, para facilitar tanto la limpieza, como el flujo de aire favoreciendo el arrastre de partículas hacia el retorno o el exterior de las unidades”.

Que la DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA luego del análisis de la normativa señalada, efectuado conjuntamente con la SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGÍA (SADI), el GRUPO ARGENTINO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA Y TERAPIA CELULAR (GATMO-TC) y el ÁREA DE CALIDAD del INCUCAI, considera necesario modificar nuevamente aspectos vinculados a la infraestructura de las habitaciones de las Unidades de Trasplante.

Que en atención a ello, resulta pertinente formalizar la medida que se propicia a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en el marco de las competencias otorgadas por el artículo 9 de la Ley Nº 27.447.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día 19 de agosto de 2021, conforme surge del texto del Acta Nº 33.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el texto del inciso 2 del punto 1) HABITACIONES - INFRAESTRUCTURA , del apartado C ESTABLECIMIENTOS - DE LA UNIDAD DE TRASPLANTE del ANEXO I (IF-2020-04209622-APN-DCT#INCUCAI) de la Resolución INCUCAI Nº 025/2020, por el siguiente: “Los pisos, zócalos y la parte inferior de las paredes deberán estar recubiertos con revestimiento sanitario de alto tránsito, extendiéndose el mismo hasta un mínimo de 0.10 metros de altura sobre las paredes, para facilitar tanto la limpieza, como el flujo de aire favoreciendo el arrastre de partículas hacia el retorno o el exterior de las unidades”.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el texto del inciso 4 (de trasplante alogénico) del punto 1) HABITACIONES - INFRAESTRUCTURA , del apartado C ESTABLECIMIENTOS - DE LA UNIDAD DE TRASPLANTE del ANEXO I (IF-2020-04209622-APN-DCT#INCUCAI) de la Resolución INCUCAI Nº 025/2020, por el siguiente: “El número recomendado de recambio de aire para la unidad de trasplante de medula ósea (UTMO) debe ser mayor a 12 renovaciones/hora, y el flujo de aire filtrado que penetre en la habitación deberá atravesar la cama del paciente”.

ARTÍCULO 3º.- Deróguese la Resolución INCUCAI Nº 272/2020.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y oportunamente archívese.

Jose Luis Bustos - Carlos Soratti

e. 20/08/2021 N° 58801/21 v. 20/08/2021

Fecha de publicación 20/08/2021

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo